

Exp. 2018-252

Proceso ordinario laboral de primera instancia

AL DESPACHO: informando que la parte actora allegó diligencias de notificación de la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER -#064-, y se encuentre pendiente para resolver lo pertinente sobre la contestación de la demanda allegada por la vinculada -#062. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Revisado los documentos allegados por la parte actora #064-, se observa que, pese a no allegar la constancia de recibido, se corrobora lo manifestado por la UNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER al indicar que el día 23 de septiembre de 2020 recibió correo de notificación personal. Por tanto, en aplicación de lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se tendrá como surtida la notificación personal el día 25 de septiembre de 2020 y en consecuencia, la contestación de la demanda fue aportada dentro del término legal -#62-.

En consecuencia, se reconoce a la abogada ELVA SANTAMARIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por parte de la vinculada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

Exp. 2018-252

Proceso ordinario laboral de primera instancia

SEGUNDO. Señalar el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

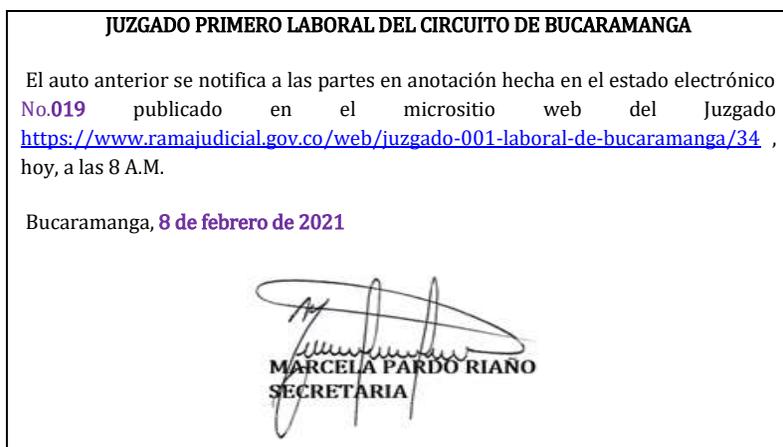
La anterior fecha se fija teniendo la reprogramación de audiencias generada por la suspensión de términos provocada por la pandemia COVID 19, el cúmulo de procesos y el programador de audiencias que maneja el Despacho.

TERCERO. RECONOCER a la abogada ELVA SANTAMARIA SANCHEZ como apoderada judicial de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Exp. 2018-252

Proceso ordinario laboral de primera instancia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c872a6431bf57c39d930932592be20faadd2a4163b56d30f538e2d70a897bfd8

Documento generado en 05/02/2021 08:17:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>